

ACUSE CONAMER



RECIBIDO

10 SEP 2018

Oficio No. COFEME/18/3474

Asunto: Oficio Circular Núm. DG/2018/Of/092.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
OFICIALÍA DE PARTES

Ciudad de México, 6 de septiembre de 2018

DR. EDUARDO MACIEL VILLASEÑOR

Encargado de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado Oficio Circular Núm. DG/2018/Of/092, así como su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través del portal de Internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio el 3 de septiembre de 2018.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25 y 71, párrafo tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la procedencia de la exención del AIR para el anteproyecto en comento, toda vez que el mismo tiene como objetivo dar a conocer los servidores públicos que están obligados a presentar el informe de separación y/o acta entrega-recepción al término de su empleo, cargo o comisión en la CDI; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, la CDI puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Medio de Difusión pertinente, de acuerdo con el artículo 76, primer párrafo de la LGMR. No se omite señalar que de conformidad con el artículo 71, último párrafo de la LGMR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIEVANO